



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Capitanía de Puerto
de Cartagena

**DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA**

LA SUSCRITA ASESORA DE LA OFICINA JURIDICA MEDIANTE

AVISO No. 223

/2019

HACE SABER

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 Y SS., DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PROCEDE A FIJAR AVISO EN LA CARTELERA DE ESTE DESPACHO LO RESUELTO EN LA RESOLUCIÓN 0518-2019 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2019, DENTRO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA NO. 8624, ADELANTADA POR LA PRESUNTA VIOLACIÓN A LAS NORMAS DE LA MARINA MERCANTE COLOMBIANA, EN CONTRA DE LOS SEÑORES, SAN SEGUNDO VEGA JUAN PEDRO, REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD FANTASTICA S.A.S Y SAMIR BERRIO DE HOYOS, EN CALIDAD DE PROPIETARIO Y OPERADOR, RESPECTIVAMENTE, DE LA MOTONAVE TIPO DINGUI CON MATRÍCULA NO. CP-05-0240-A.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE TRANSCRIBE ACÁPITE RESOLUTIVO DEL ACTO ADMINISTRATIVO MENCIONADO. **ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR RESPONSABLE AL SEÑOR, BERRIO DE HOYOS SAMIR, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.002.204.377, EN CALIDAD DE OPERADOR DE LA MOTONAVE TIPO DINGUI "QUICK" CON MATRÍCULA NO. CP-05-0240-A, POR INCURRIR EN LAS INFRACCIONES CONTEMPLADAS EN LA RESOLUCIÓN 386 DE 2012 (COMPILADA EN EL REGLAMENTO MARÍTIMO COLOMBIANO 7 REMAC-7), ESPECÍFICAMENTE EN EL CÓDIGO NO. 13 "QUEDAR A LA DERIVA POR FALTA DE COMBUSTIBLE", DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO. **SEGUNDO:** IMPONER A TÍTULO DE SANCIÓN AL SEÑOR, BERRIO DE HOYOS SAMIR, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.002.204.377 Y SOLIDARIAMENTE AL SEÑOR SAN SEGUNDO VEGA JUAN PEDRO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERÍA NO. 346400, REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD FANTASTICA S.A.S CON NIT 900277236-5, O QUIEN HAGA SUS VECES, EN CALIDAD DE OPERADOR Y PROPIETARIO, RESPECTIVAMENTE, DE LA MOTONAVE TIPO DINGUI "QUICK" CON MATRÍCULA NO. CP-05-0240-A, MULTA DE CERO PUNTO SESENTA Y SEIS (0.66) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES AL AÑO 2017, EQUIVALENTE A LA SUMA DE CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$486.893), DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO. **TERCERO:** NOTIFICAR PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A LOS SEÑORES SAN SEGUNDO VEGA JUAN PEDRO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERÍA NO. 346400, REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD FANTASTICA S.A.S CON NIT 900277236-5, O QUIEN HAGA SUS VECES Y BERRIO DE HOYOS SAMIR, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.002.204.377, EN CALIDAD DE PROPIETARIO Y OPERADOR, RESPECTIVAMENTE, DE LA MOTONAVE TIPO DINGUI "QUICK" CON MATRÍCULA NO. CP-05-0240-A, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 67 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. **CUARTO:** CONTRA ESTA RESOLUCIÓN PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTE DESPACHO Y DE APELACIÓN ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, LOS CUALES SE INTERPONDRÁN POR ESCRITO EN DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A ELLA, O A LA NOTIFICACIÓN POR AVISO. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY CUATRO (04) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TERMINO DE CINCO (05) DÍAS HÁBILES Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL DIEZ (10) DE DICIEMBRE DE 2019.


YENIFER OTERO P
ASESORA JURIDICA CP5